

## **OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES**

Adicionalmente al servicio de radiodifusión se le aplican también, entre otras, las siguientes normas:

Ley 30 de 1986 "por medio de la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones", artículos 9o., 10o. y 19o.;

Ley 14 de 1991 "Por la cual se dictan normas sobre el servicio de televisión y radiodifusión oficial", artículos 9o. y 21o.

Ley 130 de 1994 "Por la cual se dicta el Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos, se dictan normas sobre financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones", artículos 22o., 23o., 25o., 28o., 30o., 34o., y 35o.;

Ley 137 de 1994, "Por la cual se regulan los estados de excepción en Colombia", artículos 27o. y 38o.;

Decreto 677 de 1995 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, ...", artículos 79o., 82o., 86o. y 88o.

Decreto 1545 de 1998 . "Por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitarios, del Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico y se dictan otras disposiciones". Artículo 29.

Ley 996 de 2005 "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.

Ley 1098 de 2006 " Código de la Infancia y la Adolescencia", artículos 34, 41, 47 y 48.

